

**DECRETO ALCALDICIO N° 7561**  
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,** 13 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°151 de fecha 13.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el **"SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, Adjunta Bases Administrativas y técnicas, anexos. Solicita Designar comisión evaluadora de Ofertas.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **"SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, Municipalidad de Requinoa.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y técnicas, anexos.

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000., denominada "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/FNM/KNC/cap.-

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



FOLIO	1592
FECHA	18.03.25
HORA	10.02

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
18.03.25  
11:31



**MEMO N°: 151**

**MAT.** : Licitación "Suministro de desratización, fumigación, Sanitización y control de plagas diversas dependencias Municipales".

**Requinoa**, 13 de Marzo de 2025

**DE :** **SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A :** **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., la autorización para dar inicio al proceso de Licitación Publica en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de **"SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos.
3. Solicito designar dentro de la comisión evaluadora o a quienes las subroguen, de ofertas a:
  - Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática
  - Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local
  - Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales
4. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000., denominada "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.
5. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°331, de fecha 12 de Marzo de 2025.

Para su conocimiento y superior resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
**FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**DIRECTORA DE**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**  
**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y**  
**CONTROL DE PLAGAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**1. GENERALIDADES:**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el **“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**2. FINANCIAMIENTO:**

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.999.000, “Otros Servicios”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente. El presupuesto de esta licitación es de \$3.000.000.- IVA incluido.

**3. PARTICIPANTES:**

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°19.886/2003, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), **en documentos acreditados.**

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el menor plazo posible.

**4. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°10 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

**5. PERSONAS NATURALES:**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.

## **6. PERSONAS JURIDICAS:**

- b) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- c) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

## **7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **7.1. Consultas:**

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

### **7.2 Respuestas y/o Aclaraciones:**

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **8. REAJUSTES:**

No se considera

## **9. VISITA A TERRENO:**

No se contempla, se subirán los planos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con las ubicaciones.

## **10. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

### **10.1 Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- Formulario (**Anexo N°1**) Individualización del Oferente
- Formulario (**Anexo N°2**) Declaración Jurada Simple.
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.

### **NOTA**

El proponente deberá ingresar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) todos los documentos indicados en las presentes bases escaneados debiendo individualizar: Documentos Anexos, Oferta Económica y Documentos Administrativos.

### **10.2 Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- Formulario (**Anexo N°4**) Experiencia.  
Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico)
- Formulario (**Anexo N°5**) Tiempo de Respuesta
- Autorización del SAG de la empresa y el aplicador
- Patente comercial

### **10.3 Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- Formulario (**Anexo N° 3**) Oferta Económica, completo, debidamente firmado por el proponente o representante legal. Valor presentado deberá ser en moneda nacional y en valor neto. La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada producto o servicio.

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

**El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.**

## **11. LA APERTURA ELECTRONICA:**

Esta será en **una sola etapa** y será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, el encargado de realizar la apertura electrónica.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la I. Municipalidad de Requinoa podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, en un plazo de 48 horas corridas desde la solicitud por parte de la I. Municipalidad de Requinoa, debiendo considerar que será descontado en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos". Salvo Formulario N° 3 "Oferta Económica", que al no ser ingresado se desestimara la oferta.

## **12. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se realizará el servicio de desratización, sanitización, fumigación interior y exterior, control de roedores y plagas en los Edificios Municipales, estos son:

DEPENDENCIA	DIRECCION
EDIFICIO CONSISTORIAL Y TEATRO	CALLE COMERCIO N° 121, REQUÍNOA
CASA DE LA CULTURA	CALLE COMERCIO N°339, REQUÍNOA
EDIFICIO PLAZA	CALLE PABLO RUBIO N°199, REQUÍNOA
CASA DIDECO	CALLE GUILLERMO SHIELL N°89, REQUINOA
CENTRO COMUNITARIO	CALLE COMERCIO N°393, REQUÍNOA
CASONA LOS LIRIOS Y CEDIAM	(ROSALINDA AHUMADA N°668, LOS LIRIOS, REQUÍNOA)
BODEGA MUNICIPAL	CALLE DANIEL VIAL N°66, REQUÍNOA
GIMNASIO MUNICIPAL	CALLE EMILIO VALDÉS N°200, REQUÍNOA
VIVERO MUNICIPAL	SECTOR PICHIGUAO, REQUÍNOA

PISCINA MUNICIPAL	SECTOR EL ESFUERZO, REQUÍNOA
SKATE PARK	SECTOR EL ESFUERZO, REQUÍNOA
MEDIALUNA CON SALÓN MULTIUSO	SECTOR EL ESFUERZO, REQUÍNOA
CENTRO DE REHABILITACIÓN	CALLE DANIEL VIAL, ESQUINA PABLO RUBIO
APARCADERO MUNICIPAL	KM.99, CARRETERA 5 SUR, EN VÍA DE NORTE SUR, COSTADO CALETERA
ESCUELA MUNICIPAL EL RINCON	EL RINCON S/N, REQUINOA
ESCUELA MUNICIPAL PICHIGUAO	PICHIGUAO S/N, REQUINOA
ESCUELA MARTA LEON VARGAS	KILOMETRO 7, CAMINO PUBLICO PIMPINELA, SECTOR LOS BOLDOS, REQUINOA.
ESCUELA MUNICIPAL EL QUILLAY	ESCUELA EL QUILLAY S/N, REQUINOA.

Con respecto a los servicios que no se encuentren en el listado, los cuales serán excepcionales, el municipio podrá requerirlos previa cotización al proveedor adjudicado, manteniendo las mismas condiciones establecidas en las bases. Estas adquisiciones no podrán superar las 10 U.T.M. por adquisición.

Los servicios de desratización, fumigación, sanitización y control de plagas, se realizarán de acuerdo a la necesidad del municipio, y estas serán de acuerdo a las dependencias que lo necesiten.

Procedimiento para girar la orden de compra. Esta será solicitada por la unidad responsable de la ejecución por medio de solicitud de orden con refrendación de presupuesto disponible a oficina Mercado Publico.

El oferente adjudicado se le avisará con anticipación para que realice el servicio, solo en caso de emergencia se podrá solicitar al proveedor una visita durante el mismo día y sin previo aviso, para solucionar el problema o la emergencia.

### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

### **14. COMISION EVALUADORA**

Se designará a una "Comisión Evaluadora" de 3 funcionarios municipales, la Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local, Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

**CRITERIOS DE EVALUACION**

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 40% (X 0,40)	Precio Mínimo Ofertado		X
		Precio de la Oferta		100
2	Experiencia 20% (X 0,20)	Más de 4 años	=	100
		Entre 2 y 4 años	=	60
		Menos de 2 años	=	40
		No acredita experiencia	=	0
3	Tiempo de Respuesta 25% (X 0,25)	Menor tiempo de respuesta	=	100
		Segundo menor tiempo de respuesta	=	80
		Tercer menor tiempo de respuesta	=	60
		Cuarto menor tiempo de respuesta	=	40
		Mayor plazo de respuesta	=	0
4	Cumplimientos de los Requisitos 15% (X 0,15)	Según tabla detallada		

**A) PRECIO 40%**

El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**B) EXPERIENCIA 20%**

Experiencia	Puntaje
Más de 4 años	100
Entre 2 y 4 años	60
Menos de 2 años	40
No acredita experiencia	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Servicios Públicos: Certificados de recepción conforme u/o órdenes de compra en estado aceptadas. (subir un máximo de 2 documentos por año).
- Servicios Privados: facturas

**C) TIEMPO DE RESPUESTA 25%**

Tiempo de Respuesta	Puntaje
Menor tiempo de respuesta	100
Segundo Menor tiempo de respuesta	80

Tercer Menor tiempo de respuesta	<b>60</b>
Cuarto Menor tiempo de respuesta	<b>40</b>
Mayor tiempo de respuesta	<b>0</b>

**NOTA:** No se aceptará “entrega o respuesta inmediata”, el plazo mínimo de respuesta deberá ser 24 horas.

**D) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 15%**

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas:

N°	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Formulario N°1 Individualización del Oferente, en “Anexos Administrativos”	<b>05</b>
2	Formulario N°2 Declaración Jurada denominada Sin Conflicto de Interés en “Anexos Administrativos”	<b>05</b>
3	Ingreso del Formulario N°4 Experiencia del Oferente, en “Anexos Técnicos”	<b>10</b>
4	Ingreso del Formulario N°5 Tiempo de Respuesta, en “Anexos Técnicos”	<b>20</b>
5	Autorización del SAG de la empresa y el aplicador	<b>25</b>
6	Patente Comercial	<b>25</b>
7	Copia C.I. y Rut Empresa	<b>10</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota:** El oferente que no adjunte algún documento al momento de la apertura su puntaje será 0.

**15. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

**16. DE LA ADJUDICACIÓN:**

Una vez aceptada la propuesta hecha por la “Comisión Evaluadora” al Sr. Alcalde, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en un plazo no superior a las 24 horas.

En aquel caso, que el Oferente propuesto para adjudicar no se encuentre hábil para contratar con la Municipalidad se procederá a indicar a través de foro inverso dicha situación, otorgando un plazo de 48 horas para que informe si podrá resolver su inconveniente. En caso de recibir respuesta y la solución está dentro de un plazo aceptable, se ampliará el plazo de adjudicación. Si por el contrario, no presenta respuesta. Eventualmente, la Unidad Compradora podrá de acuerdo al Artículo N° 41 del Reglamento de Compras, indicar un nuevo plazo de adjudicación a través del sistema, al no poder realizarlo dentro del plazo señalado e indicando las razones que justifiquen dicho incumplimiento. De existir modificación en la fecha de Adjudicación, estas podrán ser hasta 30 días.

**17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

**18. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

**19. LEY 18695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES:**

Artículo 65, letra j) inciso segundo: j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

**20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato sólo podrá ser modificado, durante su vigencia, cuando se den los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.  
No podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 por ciento del monto originalmente pactado, siempre que el organismo del Estado cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

El organismo del Estado estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Toda modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

Las modificaciones realizadas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

**21. TÉRMINO DEL SUMINISTRO**

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) Por vencimiento del plazo pactado.
- i) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- j) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

## **22. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

La supervisión será por parte de la Encargada de Servicios Generales, quien velará por el fiel cumplimiento del suministro, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución, constará de lo siguiente:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.
- b) Solicitar modificaciones de anexo de contrato por aumentos de servicios.
- c) Requerir el término anticipado del suministro, en el caso que corresponda.
- d) El supervisor que solicitará a la empresa contratista la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago. emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requinoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requinoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo [carolinaazua@requinoa.cl](mailto:carolinaazua@requinoa.cl).
- e) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.
- f) Informe de conformidad de la Encargada de Servicios Generales, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

### **TABLA DE EVALUACION:**

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

### 23. FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

### 24. PAGO

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

- a) Conformidad del ITS municipal
- b) Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requinoa,***

### 26. MULTAS

La Municipalidad de Requinoa estará facultado para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente tabla

TIPO DE FALTA	%
Falta grave	10%
Falta Leve	5%
Falta menos grave	2.5%

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA GRAVE</b>	No prestación del servicio
	No cumple con el plazo ofertado en la oferta
	No contar con personal idóneo y capacitado para realizar el servicio
	No instalar trampas, cebaderos o lo que se requiera para el servicio.

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA LEVE</b>	No hacer seguimiento a los cebaderos
	No entrega de un certificado del servicio

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA MENOS LEVE</b>	No tomar los resguardos para la realización del servicio

### **26.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado la autoridad competente.
- d) Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- e) La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura-monto multa=VALOR A PAGAR).
- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Requinoa, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

### **27. READJUDICACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N°19.886 y su reglamento; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

### **28. SUBCONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a lo establecido en las presentes bases y dado que el servicio al cual se refiere la presente licitación pública considerará la capacidad e idoneidad del prestador del servicio, queda expresamente prohibido subcontratar el servicio solicitado en este proceso licitatorio.

## **29. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderá conocidas y aceptadas por parte de los oferentes.

## **30. OTRAS CONDICIONES**

### **30.1 RESOLUCION DE EMPATES:**

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Tiempo de Respuesta", el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Experiencia" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos".

### **30.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:**

Será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

### **30.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:**

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Anexo N° 3 en Documentación Económica y Boleta de Garantía, que al no ser ingresado al momento de la apertura, el oferente quedará marginado del proceso de licitación.

### **30.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

### **30.5 PACTO DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente



- en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
  - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
  - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
  - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
  - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
  - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
  - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

# MAPA 1

Leyenda  
EDIFICIO

CASA DIDECO Guillermo Shiell #89

MEDIFICIO PLAZA Pablo Rubio #393

EDIFICIO CONSISTORIAL Y TEATRO Comercio #121

Rafael Tagle

Comercio

H-409

90 m



Google Earth

Image © 2025 Airbus

# MAPA 2

Leyenda  
EDIFICIO

Requinoa

Pablo Rubio

BODEGA MUNICIPAL Daniel Mai #66

CENTRO DE REHABILITACION Pablo Rubio #396 esq Daniel Mai

CENTRO COMUNITARIO Comercio #393

CASA DE LA CULTURA Comercio #393

Valentin Zúñiga

H-409

H-409

Juan Leños

Google Earth

Imágenes © 2025 Airbus

80 m



# Mapa 3

Gimnasio Municipal, Emilio Valdes #200

Leyenda  
Edificio

Google Earth

Imágenes © 2020 Maxar Technologies

90 m



# Mapa 4

**Leyenda**  
■ Edificio



Google Earth

Image © 2020 Maxar, Terra Digitalis  
© 2020 Google

# Mapa 5

Leyenda  
■ Edificio

📍 Casona Los Lirios, calle San Javier Los Lirios

100 m



Google Earth

Image © 2020 Maxar Technologies  
Image © 2020 CNES / Airbus

# Mapa 6

Leyenda  
■ Edificio

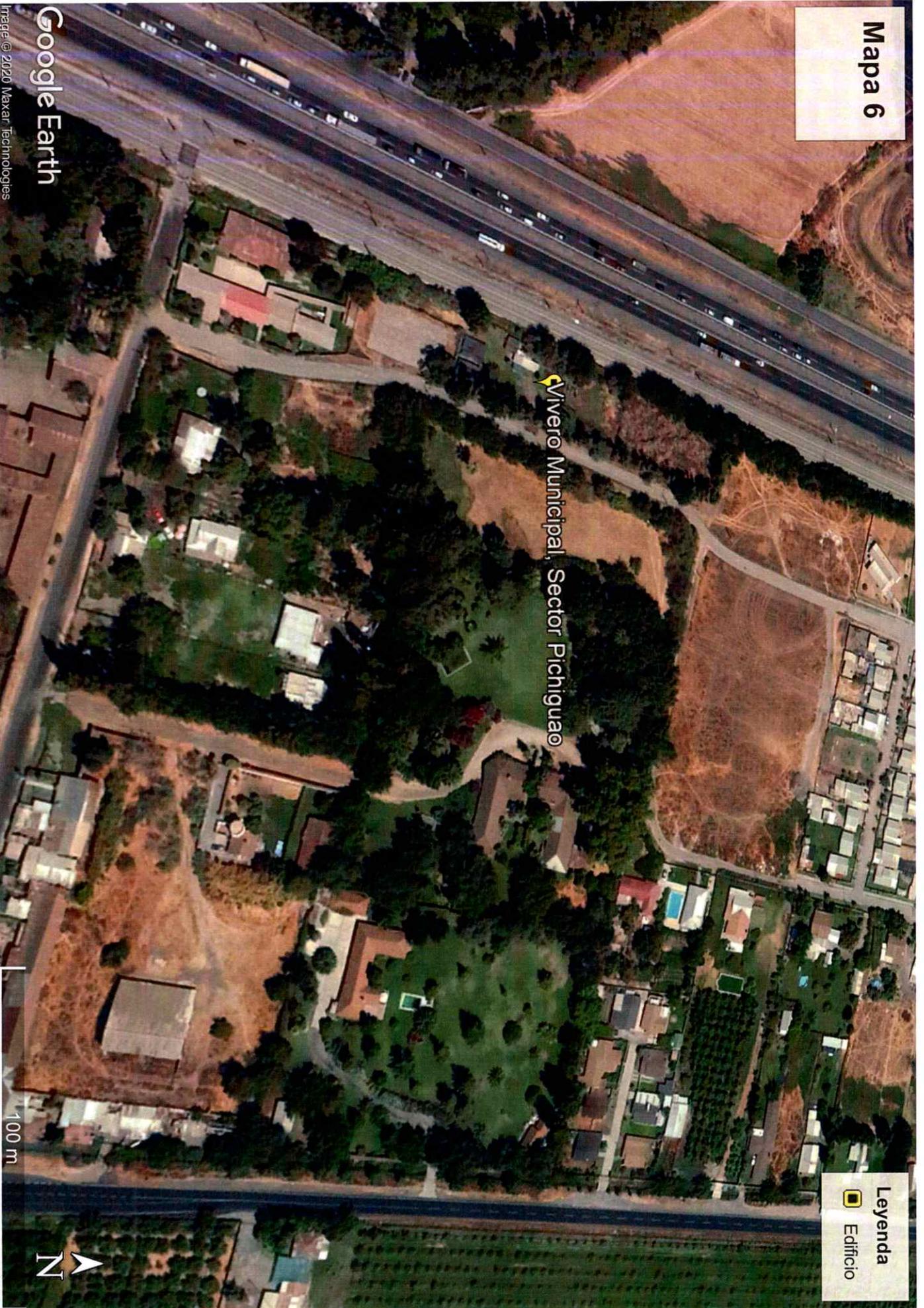
Vivero Municipal, Sector Pichiguao

100 m



Google Earth

Image © 2020 Maxar Technologies



# ESC EL QUILLAY

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

ESCUELA MUNICIPAL EL QUILLAY

Google Earth

Image © 2025 Airbus



100 m



# ESC LOS BOLDOS

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

ESCUELA MARTA LEON VARGAS

H-455

200 m

Google Earth

Image © 2025 Airbus



# ESC PICHIGUAO

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

ESCUELA MUNICIPAL PICHIGUAO

Google Earth

Image © 2025 Airbus



100 m



# ESC EL RINCON

Escribe una descripción para tu mapa.

## Leyenda

 ESCUELA MUNICIPAL EL RINCON



**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**ANEXO N°2:  
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo ....., Rut .....,  
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras  
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores  
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.



7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

---

Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO NETO
“SUMINISTRO DE DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS”	

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO NETO
“SUMINISTRO DE FUMIGACION”	

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO NETO
“SUMINISTRO DE SANITIZACION”	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA**

<b>N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA</b>	<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE DEL SERVICIO</b>	<b>FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO</b>

**\*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará, las órdenes de compra deben ser en estado aceptadas.**

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**“SUMINISTRO DE DESRATIZACION, FUMIGACION, SANITIZACION Y CONTROL DE PLAGAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**

**ANEXO N° 5**

**TIEMPO DE RESPUESTA**

DESCRIPCION	INDICAR EL TIEMPO DE RESPUESTA
DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS	

DESCRIPCION	INDICAR EL TIEMPO DE RESPUESTA
FUMIGACIÓN	

DESCRIPCION	INDICAR EL TIEMPO DE RESPUESTA
SANITIZACIÓN	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**  
**N° 331 / AÑO 2025**

Requinoa, 12 de Marzo 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-08-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 51.506.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 17.730.515.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 33.775.485.-

MONTO SOLICITADO	\$ 3.000.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 30.775.485.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al "Suministro de desratización y control de plagas".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**